

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23**  
**Segundo Llamado**  
**Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cpo.2**

**Objeto: "EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"**

**Ubicación:** Paseo Dávila, Las Toscas, Sector Skate Park  
Mar del Plata – Gral. Pueyrredon

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:**

30 de Junio de 2023 – 09:00 horas

**LUGAR DE APERTURA:**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
HIPOLITO YRIGOYEN N° 1627, 2° PISO, A LA DERECHA, MAR DEL PLATA

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** HASTA EL DIA Y HORA  
INDICADA DE LA APERTURA DE SOBRES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$95.259.150,00.-

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** \$952.591,50.-

**CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA ANUAL:** \$142.888.725,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**PLIEGO SIN CARGO**

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:**

- Dirección General de Contrataciones. HIPOLITO YRIGOYEN N° 1627, 2° PISO, A LA DERECHA, MAR DEL PLATA. Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)  
- <http://www.mardelplata.gob.ar>; Link: [hacienda/contrataciones/calendario de licitaciones](#)

**CONSULTAS y TRÁMITES:**

- Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas. LA RIOJA N°1650, 2° PISO.

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23**

**Segundo Llamado**

**“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”**

**“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”**

UBICACIÓN: Paseo Dávila, Las Toscas, Sector Skate Park

Ciudad: Mar de Plata

Partido: General Pueyrredon

---

La presente foja reemplaza al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales Tipo aprobado por Resoluciones N° 554/85 y N° 174/86 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según constancias que obran en el Expediente N° 8498/85, Resolución N° 200/05 de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y resolución N° 1037/15 del Ente de Obras y Planeamiento Urbano.

**EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO**  
Expediente N° 28 Díg. 1 Año 2023 Cuerpo 2

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

---

La obra consiste en la puesta en valor de las veredas públicas en distintos sectores del frente costero.

Los trabajos comprenden la ejecución y reparación en sectores puntuales de pisos de baldosas tipo Casino faltantes, rotas y/o deterioradas y la ejecución de veredas nuevas en hormigón (con guardas de solado de baldosas existentes).

La Municipalidad de General Pueyrredón proveerá las baldosas tipo Casino a colocar. Se deberá coordinar entre el Municipio y la Contratista, con la debida antelación, la entrega y acopio de las baldosas a colocar.

La intervención se divide en 3 sectores:

### **. Paseo Dávila:**

El área a intervenir comprende el sector entre el final del Paseo de los Molinos (calle 3 de Febrero y Santa Fe) hasta el inicio de la playa Alfonsina (calle San Luis).

En este sector, la obra consiste en la ejecución de vereda nueva en Hormigón con bandas intercaladas de baldosas existentes tipo Casino.

- Superficie aproximada de solado de Hormigón: 1380m<sup>2</sup>.

### **. Las Toscas:**

Este sector, abarca la vereda sobre el frente costero desde la calle Alvear hasta calle Alsina, según plano.

La obra consiste en el retiro de las baldosas existentes y la ejecución de la vereda nueva con baldosas tipo Casino.

- Superficie aproximada: 1400m<sup>2</sup>.

### **. Sector Skate Park:**

Se realizará la reparación y cambio de baldosas puntuales tipo Casino, en lugares donde se encuentren faltantes, rotas o con gran deterioro. Las mismas serán reemplazadas por baldosas de iguales características.

- Superficie aproximada: 1000m<sup>2</sup>.

Con dicha intervención se persigue el objetivo de generar un circuito costanero accesible que permita el desplazamiento de personas por todo ese sector.

**EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO**  
Expediente N° 28 Díg. 1 Año 2023 Cuerpo 2

**Tareas a realizar en veredas:**

- DEMOLICIONES

Demolición de solados y contrapisos.

Retiro de equipamiento.

- MOVIMIENTO DE TIERRA

Nivelación y compactación.

- CONTRAPISOS

Ejecución de contrapisos nuevos.

Adecuación de contrapisos existentes.

- SOLADOS

De hormigón esp. 12cm terminación impreso

De mosaico granítico tipo Casino.

- EQUIPAMIENTO

Colocación de cestos de basura.

## **ÍNDICE**

---

0. GENERALIDADES
1. TRABAJOS PRELIMINARES
2. DEMOLICIONES
3. MOVIMIENTO DE TIERRA
4. CONTRAPISOS
5. SOLADOS
6. EQUIPAMIENTO

## **GENERALIDADES**

- I. Las condiciones de ejecución del proyecto se ajustarán a materiales, dimensiones, posiciones y calidades fijados en el proyecto licitatorio, especificaciones generales y particulares, memorias e indicaciones que oportunamente emitiera la Inspección de Obra, respetando la ubicación de los elementos principales y accesorios, o trasladándolos buscando en obra mejores distribuciones de recorrido, eficiencia y rendimiento, pero siempre respetando cuidadosa y exhaustivamente el proyecto arquitectónico y los fines perseguidos según memoria descriptiva y especificaciones.
- II. Todos los trabajos que se especifican en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas deben ser ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y utilizando en todos los ítems materiales aprobados. En tal sentido, la Inspección de la Obra tendrá atribuciones para su aceptación o rechazo.  
Para los rubros que no se incluyan en estas Especificaciones Técnicas, deberá tomarse como válido lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales.
- III. Los trabajos que se indican a continuación comprenden la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta terminación de los mismos, incluyendo todos aquellos que aunque no estén mencionados en estas especificaciones sean necesarios para concluir los trabajos completos y de acuerdo a su fin.
- IV. El Contratista antes de la iniciación de las tareas realizará todas las verificaciones de dimensiones, niveles, instalaciones, etc., que pudieran verse afectadas por las obras proyectadas. La totalidad de las dimensiones indicadas en planos serán verificadas en obra, siendo la Empresa Contratista responsable de cualquier error u omisión.
- V. Todos los materiales y equipos a emplearse en la obra serán de la mejor calidad en su tipo, nuevos y en perfectas condiciones de conservación y tendrán formas, dimensiones y características de acuerdo a lo indicado en el presente y en los planos adjuntos.

La presentación de muestras de materiales y/o elementos que se incorporaran a las obras, se someterá a la aprobación de la Inspección.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo. Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados,

serán rechazados por la Inspección de Obra, debiendo la Empresa retirarlos de inmediato de la obra.

Traslados y fletes: La Empresa Contratista será responsable a su cuenta y cargo del traslado para la puesta en obra de la totalidad de los materiales a utilizar. Asimismo, la Empresa Contratista se hará cargo del retiro y disposición de todos los materiales sobrantes, escombros o rezagos resultantes de los trabajos ejecutados.

- VI. Previamente a la cotización, se realizará una visita de obra obligatoria al lugar de emplazamiento, debiendo acordar con la Inspección de Obra, fecha y horario de la misma.
- VII. La Empresa Contratista tendrá además un profesional responsable, en Seguridad e Higiene Laboral quien deberá presentar previo a la iniciación de las tareas un plan de seguridad para los trabajos. Dicho profesional se constituirá como el responsable de seguridad, e instruirá al personal de la Empresa, para desarrollar las tareas, teniendo muy en cuenta la seguridad propia, de terceros y bienes públicos y privados.
- VIII. Los trabajos tanto en aceras como en calzadas, deberán ejecutarse dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes en materia de tránsito, de peatones y de vehículos, cuyo normal flujo no deberá ser interrumpido ni afectado en extensión mayor que la estrictamente necesaria para ejecutar las obras sin dificultades.
- IX. Cuando se necesite realizar el corte del tránsito vehicular la Empresa Contratista deberá informar con anterioridad a la Inspección de Obra, en un plazo no menor a los tres días, a fin de que se puedan realizar todas las acciones complementarias para minimizar el impacto en el funcionamiento general del sector.
- X. Deberán repararse correctamente veredas y calzadas sobre las que se efectuaren roturas con motivo de los trabajos contemplados en el presente Pliego. Al respecto, cabe destacar que los trabajos sólo se considerarán terminados una vez que se hayan efectuado los arreglos necesarios. Todos los trabajos se deberán efectuar cumplimentando las disposiciones vigentes, tendientes a evitar inconvenientes a terceros o daños a las cosas, adoptándose al efecto el máximo de medidas de seguridad para las personas, propiedades o instalaciones existentes. La Empresa Contratista será responsable de los deterioros que se causaren y deberá reponer y/o efectuar las correspondientes reparaciones con materiales y sistemas semejantes a los existentes. Todas estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de las Obras, y durante la ejecución de los trabajos complementarios que eventualmente pudieran ejecutarse durante el período de garantía.

Expediente N° 28 Díg. 1 Año 2023 Cuerpo 2  
**EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO**

- XI. Interferencias: La Empresa Contratista estará obligada a consultar con las entidades públicas y privadas que posean servicios que dificulten la ejecución de los trabajos o que puedan ser dañados accidentalmente, la manera de realizar la obra sin causar perturbaciones o inconvenientes en los servicios. Previo al inicio de los trabajos deberá consultar ante las dependencias respectivas la posible existencia de instalaciones, las condiciones de éstas y las precauciones a adoptar para evitar daños a las mismas.
- XII. La Municipalidad de General Pueyrredon proveerá las baldosas tipo Casino a colocar. Con la debida antelación, se deberá coordinar entre la Inspección y la Empresa la entrega y acopio de las baldosas a colocar.



## **1. TRABAJOS PRELIMINARES**

### **1.1. Instalación de obrador**

El Contratista proveerá en el sector de intervención un obrador para el sereno, para depósito de materiales, para el personal obrero y para la Inspección de Obra, que reúnan condiciones aceptables de comodidad y presentación a juicio de la Inspección de Obra.

Se instalarán durante todo el transcurso de la obra baños del tipo químico que se mantendrán durante todo el plazo de obra, siendo la contratista responsable de su mantenimiento y limpieza.

La Empresa proveerá y mantendrá completo el botiquín de primeros auxilios reglamentario para su personal y la Inspección de Obra.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia, duración o sufrir en aspecto; a ese efecto el Contratista deberá construir locales que permitan acopiar los materiales de acuerdo a las características de los mismos.

### **1.2. Limpieza de obra**

La Contratista deberá mantener la obra limpia, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las obras y en su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas. No se permitirá la acumulación de materiales producto de los trabajos y/o desperdicios en lapsos mayores a 24 horas.

Los elementos y/o materiales a desechar, salvo los previamente indicados por la Inspección de Obra, deberán ser retirados por la Contratista por su cuenta y cargo, quedando a su criterio y responsabilidad el destino final de los mismos.

También será responsable por la limpieza final, dejando las obras limpias y en perfectas condiciones de uso.

### **1.3. Vallados, protecciones y señalización**

En todas aquellas partes de la obra donde se desarrollen tareas que impliquen riesgo de accidentes de cualquier naturaleza, el Contratista deberá construir los vallados o cercos transitorios que resulten necesarios.

El Contratista deberá proveer carteles de peligro o indicativos en los lugares que la Inspección indique.

Se deja constancia que el cerramiento a ser utilizado por la Contratista no contará con la autorización para ser utilizado como soporte de publicidad, y que deberá contar en cada uno de los paños que compongan el cerramiento con la leyenda "PROHIBIDO FIJAR CARTELES".

#### **1.4. Cartel de obra**

En cada sector a intervenir, se proveerá y colocará un cartel de obra en el lugar que indique la Inspección, los mismos se harán del tipo y dimensiones indicadas en plano. La Empresa deberá mantener los carteles en buen estado de conservación durante todo el desarrollo de la obra.

Los carteles, una vez finalizadas las obras, serán retirados y entregados a la Municipalidad donde la Inspección lo determine.

#### **1.5. Luz de obra y agua de construcción**

La Empresa deberá efectuar todo los trabajos y proveer todos los elementos necesarios para el correcto abastecimiento de agua y luz, y realizar su mantenimiento hasta la completa terminación de los trabajos.

Asimismo deberá adoptar todas las medidas de seguridad que correspondan, siendo la misma responsable por cualquier daño o perjuicio producido a instalaciones existentes o a terceras personas.

#### **1.6. Replanteo y estudio de niveles**

La Empresa efectuará el replanteo y nivelación de todo el sector a intervenir, ubicando los distintos elementos y componentes del Paseo Dávila, lo que será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos. Se ajustará a los planos correspondientes, pudiendo ser modificado por la Inspección, no dando derecho de reclamo alguno por parte del Contratista, siempre que dichas modificaciones no impliquen variaciones importantes en las superficies y tipos de elementos involucrados.

Cualquier trabajo extraordinario que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo y la nivelación, será por cuenta de la Contratista, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Inspección de Obra ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Los niveles determinados en los planos son aproximados; la Inspección los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Contratista deberá ejecutar, en un lugar poco frecuentado de cada obra, un pequeño pilar de albañilería de 0,30 x 0,30 metros en cuya parte superior se empotrará un bulón cuya cabeza quede al ras con la mampostería.

Al iniciarse la obra se determinará la cota de la cara superior de dicho bulón, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota. El mencionado pilar debidamente protegido, no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los trabajos.

El Contratista deberá tener en la obra permanentemente, un nivel con su trípode y mira correspondiente, para la determinación de las cotas necesarias.

### **1.7. Vigilancia de obra**

La contratista deberá asegurar en el lugar de los trabajos un servicio eficaz de vigilancia, a los efectos de evitar el ingreso de personas ajenas a la obra y de resguardar sus materiales, herramientas, equipos, etc., para lo cual arbitrará los medios necesarios de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de obra.

## **2. DEMOLICIONES**

En el presente ítem se hallan comprendidas todas las tareas necesarias para efectuar las demoliciones, parciales o totales, independientemente de su extensión, ubicación, tipo y estado en que se encuentren, que se requieran para completar las obras de acuerdo a su fin. Tal situación deberá ser apreciada y cuantificada objetivamente por el Contratista en forma directa en su visita al lugar de emplazamiento antes de la presentación de su oferta, entendiéndose taxativamente que el precio ofertado comprende la totalidad de las tareas necesarias para entregar el trabajo concluido.

Se entenderán incluidos, para el caso de demoliciones parciales, los trabajos de restauración o adecuación de los sectores afectados por demoliciones conforme surja de los planos de proyecto.

Asimismo el oferente deberá incluir en su oferta todos los cerramientos de protección y medidas de seguridad correspondientes, en particular aquellos que sean necesarios para separar y proteger sectores de obra con sectores de uso.

Antes de proceder a efectuar los trabajos de demolición, el Contratista solicitará con la debida antelación a la Inspección de Obra expresas instrucciones acerca de cuáles serán aquellos elementos y/o materiales que deberán ser trasladados con especial cuidado durante su demolición, ya que se volverán a utilizar en las obras, una vez recuperados convenientemente.

### **2.1. Demolición de solados y contrapisos**

Se realizará el retiro de las baldosas graníticas que se hallen con roturas, desniveladas o que no tengan las características correspondientes a las baldosas originales (como parches de cemento - baldosas "dibujadas"), en el sector del Skate Park para su reemplazo.

Se demolerán los solados existentes del Paseo Las Toscas para su reemplazo total.

En el Paseo Dávila, se demolerán los paños de solado dejando las franjas de baldosas Casino existentes, de acuerdo al nuevo diseño de veredas a ejecutar. Las baldosas

existentes que puedan ser reutilizadas, deberán ser extraídas y recolocadas en el lugar donde lo indique la Inspección de Obra.

Los sectores a retirar serán delimitados por la Inspección previo al inicio de los trabajos. En aquellos lugares en que se encuentren deteriorados los contrapisos existentes a recuperar, los mismos deberán ser extraídos por completo y reemplazados por contrapisos nuevos.

En todos los casos, los trabajos se ejecutarán sin afectar los cordones de calle existentes. Se tendrá especial cuidado de no dañar los conductos de instalaciones que pudieran encontrarse, siendo por cuenta y cargo de la contratista cualquier reparación que deba efectuarse por roturas ocasionadas por estos trabajos.

## **2.2. Retiro de elementos varios**

Se procederá al desmantelamiento de todo el equipamiento urbano existente (cestos, etc.) y de todos aquellos elementos que según los planos que acompañan al presente pliego no esté proyectado conservar.

Todos los elementos retirados son propiedad de la Municipalidad y serán llevados a cargo de la Contratista donde la Inspección lo indique y deberán ser retirados con precaución de no dañarlos para su eventual reutilización en esta o en otra obra.

## **3. MOVIMIENTO DE TIERRA**

Este ítem comprende la ejecución completa de los trabajos que sean necesarios para materializar en el terreno los niveles (los existentes) y terminaciones indicados en los planos así como el alejamiento de todo material sobrante y el aporte de suelo faltante.

La Contratista deberá organizar y planificar su trabajo de tal forma que en ningún caso las aguas pluviales o de cualquier otra procedencia permanezcan estancadas o causen inundaciones que perturben la marcha de las obras. A tal efecto, si fuera necesario preverá un sistema de canalizaciones que permita alojar y conducir las aguas recogidas a desagües naturales o urbanos.

### **3.1. Preparación del terreno, nivelación y compactación**

Se realizará la nivelación de acuerdo a las cotas establecidas en conformidad con la Inspección de obra.

Será obligación de la Contratista efectuar los desmontes y rellenos necesarios para llevar las superficies a las cotas establecidas de proyecto.

Se procederá a rellenar las áreas determinadas en planos con tierra tosca seleccionada apisonada con medios mecánicos. La superficie del terreno natural que servirá de asiento se deberá compactar en una profundidad mínima de 0,20 m., hasta alcanzar una

densidad mínima del 85 % del P.U.V.S. Luego se distribuirá el suelo en capas horizontales de espesor suelto no superior a 0,20 m. En todos los casos las capas serán de espesor uniforme y en lo posible de suelo homogéneo y cubriendo la superficie total. La compactación de los 0,20 m. superiores será como mínimo del 100 % de la densidad máxima del Ensayo Proctor Estándar. Por debajo de esta profundidad, los suelos serán compactados como mínimo al 95 % del Ensayo correspondiente. La humedad deberá ser en ambos casos +/- el 3 % de la óptima de compactación.

#### **4. CONTRAPISOS**

El presente ítem comprende la ejecución de contrapisos nuevos y la reparación de los contrapisos existentes en aquellos sectores en donde sea posible su recuperación o conservación.

Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan en los niveles indicados en los planos para pisos terminados y de las necesidades emergentes de la obra. El Contratista procederá a la verificación de dichos datos mediante un relevamiento planialtimétrico del sitio.

En general, previo a su ejecución, se apisonará y mojará el terreno, erradicando todo elemento que pudiera atentar con el comportamiento adecuado a la función a que está destinado.

En todos aquellos lugares donde corresponda efectuar juntas de dilatación en los solados, se deberán dejar los intersticios previstos o realizar los cortes necesarios, los que interesarán todo el espesor del contrapiso. Se prestará especial atención a la clausura transitoria de dichas ranuras a fin de garantizar su limpieza. Las mismas se rellenarán con un elemento compresible (poliestireno expandido, densidad 24 kg. x m3).

##### **4.1. Ejecución de contrapisos nuevos**

Los nuevos contrapisos serán de un espesor mínimo de 10 cm. y consistirán en un aglomerado de cascotes empastados reforzado y/o hormigón de resistencia media, tal como se observe in situ.

En presencia de suelos muy permeables, antes de proceder a la construcción del contrapiso, se deberá disponer un film de polietileno negro de 50 micrones de espesor a fin de impedir la pérdida de agua del hormigón.

Deberán ser terminados al frataz y presentar la mínima cantidad de intersticios y/o rebarbas en su superficie, logrando un acabado perfectamente parejo.

#### **4.2. Reparación de contrapisos existentes**

En todos aquellos sectores en que el contrapiso existente estuviese roto, deteriorado o el piso desnivelado por efecto de movimientos del mismo, o en el caso de el encuentro entre la intervención y los sectores adyacentes, el Contratista deberá proceder a retirarlo y reconstruirlo, eliminando las causas de los daños a través del mejoramiento de la base, de juntas de dilatación, etc.

Cuando la suma de las intervenciones a realizar en el contrapiso existente determine cortes, roturas y fracturas que comprometan su solidez constructiva, la Inspección de Obra resolverá a su juicio y ordenará la remoción integral del área del caso.

Si en consecuencia de la cumplimentación de los niveles de proyecto surgiera la necesidad de aumentar o disminuir el espesor de contrapisos existentes, se consumarán tales quitas o agregados asegurando en el primer caso (reducción espesor) la reconstrucción que así resulte, de modo de poder verificar un espesor mínimo igual o mayor a 10 cm.

### **5. SOLADOS**

El Contratista deberá tener en cuenta que los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de realización uniforme, sin partes diferenciadas.

Los solados deberán presentar superficies planas y regulares estando dispuestos según las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale la Inspección de Obra.

La Contratista ejecutará a su entero costo paños de muestra de cada tipo de solado, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que resulten conducentes a una mejor realización y resolución de detalles constructivos no previstos.

#### **5.1 De hormigón esp. 12cm (terminación impreso en veredas)**

En el Paseo Dávila, en todos los sectores de vereda (uso peatonal), se realizará vereda nueva con terminación impreso tipo manta.

Sobre la superficie del terreno adecuadamente compactado y nivelado, se extenderá como barrera de vapor un manto de nylon de 200 micrones y bordes solapados / soldados con pistola de aire caliente.

El hormigón a utilizar tendrá una resistencia a la compresión: 250 Kg/cm<sup>2</sup>. Deberá ser elaborado en planta industrial, siendo del tipo H25 (380 kg/cm<sup>3</sup>), con la incorporación de Fibras de Polipropileno, en una proporción de 1kg/m<sup>3</sup>, para evitar las micro fisuras. Se tomarán y analizarán las probetas respectivas.

Características del hormigón a utilizar:

- Clasificación: Hormigón tipo H25,
- Resistencia característica mínima:  $\sigma'_{bk}$ : (28 días) 250 Kg/cm<sup>2</sup>.
- Cemento puzolánico.
- Contenido mínimo de cemento: 380 kg/cm<sup>3</sup>.
- Razón agua – cemento máxima: 0.45
- Asentamiento: 7 cm (Tolerancia  $\pm$  1 cm).
- Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm.

Se determinará también la medida de asentamiento por el método del Cono de Abrams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deberá estar comprendido entre 5 y 7 cm.

El producto proporcionado deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre testigos extraídos del pavimento de 250 Kg/cm<sup>2</sup>, a los veintiocho (28) días.

No se permitirá la utilización de agregados pétreos tipo canto rodado, este deberá ser triturado, admitiéndose un porcentaje máximo de material sin triturar del 5 % (cinco por ciento) y deberá provenir de la trituración de cantos de un tamaño no inferior a 10 cm.

Deberá poseer las partículas por lo menos dos de fractura y el tamaño máximo del agregado será de 32mm.

Tendrá un espesor promedio de 12 cm., llevará una malla de acero electro soldada del tipo Acindar Q188 (15x15 y diámetro 6 mm.). La misma deberá ser colocada de forma de asegurar que su posición final quede por encima de la mitad de la altura del pavimento y por debajo del tercio superior del mismo.

El hormigonado se ejecutará por paños, utilizando reglas metálicas correctamente niveladas y contemplando las pendientes indicadas en planos. Se ejecutarán entre paños, juntas de dilatación según se indica en el ítem correspondiente. Se deberán materializar las veredas con una pendiente del 1% al 3% hacia las rejillas de desagüe, manteniendo siempre los niveles a línea municipal por encima del nivel del borde superior de la canaleta.

Se espolvoreará sobre la superficie de hormigón, endurecedor compuesto de arenas cuarcíticas, pigmentos no metálicos y cemento. Su dosificación no podrá ser menor a 3 kg./m<sup>2</sup>. Oportunamente la Inspección de Obra aprobará el color, en base a pruebas efectuadas por el Contratista, las que servirán también como testigos a tener en cuenta en relación a texturas, bordes y demás terminaciones.

El agente desmoldante a utilizar previo al estampado, es un polvo impermeable incoloro o coloreado, que forma una membrana de separación y lubricación entre el hormigón recién colocado y los moldes para estampar. Este puede ser aplicado sobre la superficie del

hormigón ni bien haya desaparecido toda el agua remanente de su superficie. Se utiliza la misma técnica de voleo para esparcirlo suavemente por el área a trabajar, manteniendo los mismos recaudos para su manipuleo; teniendo cuidado de no aplicar una capa demasiado gruesa que podría disminuir los detalles del estampado, ni tampoco una capa demasiado fina que pueda provocar que el hormigón fresco se adhiera al molde.

Inmediatamente después de aplicar el agente desmoldante se colocarán los moldes con el diseño a determinar en obra bajo la aprobación de la Inspección, cuidando especialmente mantenerlos ajustados, esto evitará luego retoques adicionales de terminación. Los moldes no deberán ser golpeados fuertemente pues solamente se apoyan sobre el hormigón y no se introducen en él. Los moldes pueden ser levantados inmediatamente luego del estampado y vueltos a colocar en un nuevo sitio.

Una vez concluido el estampado se deberá esperar el endurecimiento del hormigón por tres días o más. Luego se barrerá la superficie y se limpiará con agua a presión para quitar totalmente el exceso de polvo desmoldante. Se podrá dar la terminación final en un solo día, utilizando una sopladora para secar la superficie húmeda del piso. Finalmente con la superficie perfectamente limpia y seca, se aplicará un líquido sellador transparente a base de solvente acrílico en dos capas, la primera muy liviana y dejando secar aproximadamente una hora, aplicar una segunda capa normal, utilizando un pulverizador de baja presión del tipo de los utilizados en jardinería, hasta el nivel de saturación a una altura de 20 cm. Esto impermeabilizará la superficie porosa del hormigón confiriéndole gran resistencia a los rayos ultravioletas y contra manchas de humedad, de aceites y de origen ácido.

Se realizarán juntas de dilatación, no debiendo exceder los paños los 20 m<sup>2</sup> sin juntas. Las mismas consistirán en cortes pasantes con un ancho no mayor de 20 mm. Como relleno de las juntas se utilizarán planchas de poliestireno expandido de 24kg/m<sup>3</sup> y sellado final con sellador plastoelástico a base de bitumen- caucho en juntas de 1x1 cm. (Igas- Mastic de Sika o calidad análoga ).

## **5.2 Pisos de mosaico granítico tipo Casino**

Se colocarán los mosaicos graníticos, tipo Casino color gris, de 50 cm x 50 cm, de un espesor mínimo de 30 mm, biselados, colocación recta a tope

Se utilizarán en los sectores donde se reponen paños de piso existente deteriorados y/o faltantes y en los sectores nuevos indicados en planos.

Previa a su colocación, se deberá realizar una carpeta de nivelación. Se colocarán con mezcla de cal reforzada, previamente pintadas con una lechada de cemento en su base. Los cortes se ejecutarán exclusivamente para absorber las irregularidades del trazado y serán efectuados a máquina, siendo las piezas previamente pulidas en fábrica.



El Contratista deberá ejecutar las correspondientes juntas de dilatación cada 20 m<sup>2</sup> como máximo, dispuestas regularmente, según la geometría del solado. Se utilizará sellador poliuretánico de un componente del tipo Sikaflex 1 A o calidad equivalente. Previo al sellado se limpiará la junta a fondo y se aplicará una imprimación con Sika Primer o calidad equivalente. La terminación de la junta sellada deberá ser lisa, plana, y coincidente con la superficie de los paños de baldosas adyacentes.

### **5.3 Reparación de cordones de HºAº y/o piedra**

Se efectuará la recuperación de los cordones de hormigón y/o piedra en los lugares que se conserven aledaños a las obras, según corresponda, respetando los materiales, dimensiones, alturas y niveles existentes. El alcance de los trabajos comprende la colocación de piezas faltantes, sueltas y/o deterioradas, producto o no de los trabajos realizados, como asimismo el retiro y reemplazo de todas aquellas piezas que por su forma o características no coincidan con las piezas originales, .

Se pondrá especial cuidado durante los trabajos en no afectar los sectores contiguos a la reparación.

### **5.4 Reparación y/o acondicionamiento de veredas**

Se realizarán las reparaciones de todos los sectores aledaños a las obras que se vean afectados por estas. Para ello se deberán considerar los tramos afectados por paños enteros, realizando el corte y retiro de los pisos existentes y su posterior reconstrucción por piezas de idénticas características a las existentes.

En todos los casos los solados deberán ser del mismo material, características y color, del de la vereda original.

### **5.5 Juntas de dilatación**

Se incluye en este ítem la ejecución de juntas de dilatación entre módulos de solado.

La regulación del ancho y profundidad para las juntas deben terminarse prolijamente. La terminación de la junta sellada deberá ser lisa, plana.

Para ello previamente se protegerán con cinta de enmascarar, delineando así el ángulo recto entre el flanco de la junta y la superficie del sustrato. Necesitando una vez aplicado, un tiempo de curado o polimerizado, en las primeras horas se evitará que se adhieran polvillos o que cualquier material se desplace malogrando la superficie del sellador.

## **6. EQUIPAMIENTO**

### **6.1. Cestos de residuos**

En los Paseos Dávila y Las Toscas se colocarán en total ocho (8) nuevos cestos de residuos, de acuerdo a los planos y/o según indique la Inspección de Obra.

Expediente N° 28 Díg. 1 Año 2023 Cuerpo 2  
**EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO**

Se deberán prever los orificios en los módulos de piso, para las bases de anclaje de los cestos, las cuales serán llenadas en el momento de colocación de las mismas.

El diseño, detalles y medidas de los cestos es el indicado en los planos adjuntos.

La estructura estará formada por un perfil normal doble T de 10, empotrado en una profundidad mínima de 30cm. Se materializará una base de H<sup>o</sup> para dicho empotramiento mediante caño de PVC de ø20cm utilizado como encofrado perdido. Se utilizará chapa gruesa esp. 4.7mm para amure a piso con aro de goma para separación del mismo, con tirafondos de acero inoxidable de 3" para fijación con tacos plásticos a contrapiso.

Para la materialización del cesto se utilizará chapa perforada estandarizada medio carbono de esp. 2mm cilindrada con orificios de 10mm, sujeta a dos aros de planchuela de hierro de 2" superior e inferior. Dichos aros se unirán a la estructura principal mediante planchuelas de hierro 2" de esp. ¼". Se utilizara chapa gruesa de 4.7mm de esp. como tapa de fondo soldada al aro inferior.

En el extremo superior se colocará una tapa de chapa fina BWG 16 con "bombe" de 2cm, abisagrada, la cual ira unida a la estructura mediante chapa gruesa de 4.7mm esp. con forma según detalle con sistema de varilla y bulón de ½" y tope de chapa según esquema para mantener la horizontalidad de la tapa.

Internamente se colocará un aro de planchuela de hierro 2" esp. 3/16" removible para sujeción de bolsa apoyado en cuatro ganchos de planchuelas soldadas al aro estructural. Todas las uniones se realizarán mediante soldadura.

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES  
ÍNDICE**

- ARTÍCULO 1°.-OBJETO Y UBICACIÓN
- ARTÍCULO 2°.-MODALIDAD
- ARTÍCULO 3°.-PUBLICIDAD EN PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO
- ARTÍCULO 4°.-PRÁCTICAS PROHIBIDAS
- ARTÍCULO 5°.-VISITA DE OBRA
- ARTÍCULO 6°.-PRESUPUESTO OFICIAL
- ARTÍCULO 7°.-PLAZO DE OBRA
- ARTÍCULO 8°.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 9°.-FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN
- ARTÍCULO 10°.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- ARTÍCULO 11°.-CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 12°.-OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES
- ARTÍCULO 13°.-DISPOSICIONES GENERALES
- ARTÍCULO 14°.-CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA ANUAL
- ARTÍCULO 15°.-DESCUENTO GLOBAL
- ARTÍCULO 16°.- ANTICIPO FINANCIERO
- ARTÍCULO 17°.-ANÁLISIS DE PRECIOS
- ARTÍCULO 18°.-PRESUPUESTO DISCRIMINADO
- ARTÍCULO 19°.-PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN
- ARTÍCULO 20°.-TRANSPORTE DE MATERIALES
- ARTÍCULO 21°.-MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- ARTÍCULO 22°.-ADJUDICACIÓN
- ARTÍCULO 23°.-COMPRE MARPLATENSE
- ARTÍCULO 24°.-MEJORA DE OFERTAS
- ARTÍCULO 25°.-DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS
- ARTÍCULO 26°.-SEGUROS
- ARTÍCULO 27°.-AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES DE OBRAS
- ARTÍCULO 28°.-PRECIO FINAL IVA EXENTO
- ARTÍCULO 29°.-COBERTURA RIESGOS DE TRABAJO
- ARTÍCULO 30°.-FIRMA DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 31°.-DERECHOS A CARGO DE LA CONTRATISTA
- ARTÍCULO 32°.-INTERFERENCIAS
- ARTÍCULO 33°.-ACTA DE INICIACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA
- ARTÍCULO 34°.-CERTIFICACIÓN
- ARTÍCULO 35°.-PAGO
- ARTÍCULO 36°.-PERSONAL RESIDENTES MARPLATENSES
- ARTÍCULO 37°.-DOCUMENTACIÓN LABORAL-CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE Hys EN EL TRABAJO
- ARTÍCULO 38°.-RECEPCIÓN PROVISORIA
- ARTÍCULO 39°.-RECEPCIÓN DEFINITIVA
- ARTÍCULO 40°.-PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA
- ARTÍCULO 41°.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
- ARTÍCULO 42°.-REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTÍCULO 43°.-SEÑALES DE ADVERTENCIA Y PELIGRO
- ARTÍCULO 44°.-MULTAS Y COMUNICACIONES
- ARTÍCULO 45°.-OBRADOR
- ARTÍCULO 46°.-OPOSICIÓN DE OTRAS ESPECIFICACIONES A LA PRESENTE
- ARTÍCULO 47°.-SUPERVISIÓN DE OBRA
- ARTÍCULO 48°.-CESIÓN DE CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 49°.-PLANOS A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA
- ARTÍCULO 50°.-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- ARTÍCULO 51°.-LEGISLACIÓN

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”

## CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

### ARTICULO Nº 1.- OBJETO Y UBICACIÓN:

- OBJETO: Contratar mediante la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, la ejecución de la siguiente obra: **“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”** observando lo establecido en el Art. 2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-
- UBICACIÓN: Paseo Dávila, Las Toscas, Sector Skate Park - Mar del Plata

### ARTICULO Nº 2.- MODALIDAD:

La presente Licitación queda comprendida en la siguiente modalidad:

- SIN PRECALIFICACIÓN

### ARTICULO Nº 3.- PUBLICIDAD EN PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO. ADQUISICIÓN GRATUITA Y CONSULTAS:

Los interesados en participar en el presente procedimiento de selección podrán acceder a las bases del llamado, en forma gratuita ingresando a la página Web Oficial del Municipio: <http://www.mardelplata.gob.ar>, link: Hacienda/ Contrataciones/ Calendario de Licitaciones (acceso al vínculo en la fecha indicada para la apertura de ofertas) y obtener una copia de los Pliegos.

En caso de no poder acceder a la página indicada, podrán retirarse - en forma GRATUITA – un ejemplar de los pliegos correspondientes, en la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad sito en Hipólito Yrigoyen Nº 1627 esq. Av. Luro, 2º Piso (ala derecha) en el horario de 9 a 14 hs.

En todos los casos serán notificadas las circulares al Pliego o demás hechos o actos de interés que se disponga comunicar a los interesados durante el proceso de licitación en la página Web Oficial del Municipio, en el acceso indicado en el primer párrafo.

***“Los interesados y eventuales oferentes declararán conocer y aceptar que todos los actos del procedimiento licitatorio serán notificados en la página web [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por ello, se someten voluntariamente al sistema de licitación electrónica establecido, con el solo hecho de la presentación de la oferta”***

Las consultas que los interesados consideren necesario efectuar, deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección General de Contrataciones o vía correo electrónico a [licitaciones@mardelplata.gob.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gob.ar) (REF.: Expediente, procedimiento de licitación, etc.) hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

La Municipalidad, asimismo, podrá hacer aclaraciones de oficio y responder a las consultas que formulen por escrito los interesados, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Las consultas formuladas y las respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados publicándose en la página Web Oficial del Municipio en los términos antes indicados, pasando ellas a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

### ARTICULO Nº 4º.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (I) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar

indebidamente las acciones de la otra parte; (II) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (III) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (IV) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (V) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la Obra.

**ARTICULO Nº 5º.- VISITA DE OBRA:** Los Interesados deberán solicitar permiso de ingreso al lugar de la obra a la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, teléfono 499-6312 / 499-6314, debiendo realizar esta visita en el plazo que transcurra desde el llamado a licitación y hasta CINCO (5) días hábiles administrativos previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas designando a una persona autorizada a concurrir al efecto.

El permiso de ingreso será otorgado por el Licitante siguiendo el orden de requerimiento de los Interesados y en forma individual, no permitiéndose el acceso en forma conjunta de más de un Interesado.

**ARTICULO Nº 6.- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial TOTAL de la Obra, confeccionado al mes de **marzo de 2023**, asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 95.259.150,00.-)**.

**ARTICULO Nº 7.- PLAZO DE OBRA:**

**CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** corridos contados a partir de la firma del ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA, deberán ser entregados los trabajos totalmente terminados (RECEPCIÓN PROVISORIA).-

Serán reconocidos mayores plazos de ejecución de obra por condiciones derivadas de situaciones climáticas (lluvias y sus consecuencias), paros, huelgas, realización de trabajos adicionales o imprevistos de importancia que demanden mayor tiempo para la ejecución de los trabajos, siempre que hayan sido denunciados por escrito ante la Inspección de Obra, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho.-

NOTA: Cuando los días de lluvia tomados mensualmente superen a los indicados en el cuadro siguiente se considerará ampliado el plazo de obra en un día por cada día de lluvia:

MES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<b>DÍAS DE LLUVIA</b>	6	6	6	5	5	4	5	4	6	6	6	6

Se define como día de lluvia, en el período de VEINTICUATRO (24) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los CINCO milímetros. Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil y que sobrepase el valor consignado precedentemente, se adicionará un día de plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso a requerimiento de la Contratista la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que correspondan al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos en que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**ARTICULO Nº 8.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras se contratarán por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO**.-

En tal sentido, el proponente ofertará un monto total que surgirá de sus propios cálculos y análisis de precios por el que deberá realizar la obra conforme a la documentación del Pliego y de manera que cumpla los fines para los cuales ha sido prevista. Los cálculos métricos y precios del Presupuesto Oficial solo tienen en este sistema carácter informativo a los efectos de determinar la capacidad Técnico-Financiera y el importe de la Garantía de Oferta, no sirviendo de elemento de juicio ante situaciones legales originadas por aplicación del presente Pliego.-

**ARTICULO Nº 9.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

La apertura de las propuestas se efectuará el día de 30 de Junio de 2023 a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Contrataciones, sita en calle *Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º Piso, Ala Derecha* de la ciudad de Mar del Plata.-

**ARTICULO Nº 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**10.1.-** El oferente deberá presentar en la Dirección General de Contrataciones, hasta el día y hora indicada en el Artículo anterior su propuesta en un sobre envoltorio que contenga los sobres Nº 1 y Nº 2, y en cuyo exterior se indicará la Licitación a que se presenta y el que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente.-

**SOBRE Nº 1 - ANTECEDENTES:**

Contendrá los siguientes elementos que conforman la documentación básica:

- a) Constancia de haber efectuado el depósito de Garantía de Oferta en el modo y condiciones establecidos en los artículos Nº 25.2 y 25.4 del presente Pliego.
- b) Formulario de Declaración Jurada **ANEXO I** conforme se adjunta en el presente Pliego, por el cual el Oferente manifiesta:
  - b.1) Conocer íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, con el que se efectúa el llamado a Licitación sometiéndose expresamente a las condiciones en ellos establecidas.-
  - b.2) Que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.-
  - b.3) Tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar al Oferente, como asimismo que la vigencia del contrato social no expira con anterioridad al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la obra. Estos extremos deberán ser acreditados con la documentación pertinente exigida por la Municipalidad por quien resulta adjudicatario, con anterioridad a la firma del respectivo contrato.-
- c) Declaración Jurada de domicilio legal y electrónico (digital), conforme **ANEXO II** el cual integra el presente pliego, donde se tendrán por válidas y recibidas todas las notificaciones que se le cursen.-
- d) Declaración Jurada de No ser Deudor Alimentario Moroso de acuerdo al Registro del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (sólo personas físicas).- **ANEXO III**.-
- e) Certificado de Libre Deuda Municipal: A fin de acreditar el cumplimiento del Artículo 14 de la Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de General Pueyrredon deberá presentar constancia emitida por la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento Fiscalización Externa o Constancia de Inicio de trámite, (a tal efecto se solicitará formulario pertinente en el Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios dependiente de la Agencia mencionada, sito en la calle Salta 1842), con la que iniciará expediente en Mesa General de Entradas-calle La Rioja Nº1650, previo pago de los derechos correspondientes.
- f) Certificado de cumplimiento de requisitos de inscripción expedido por el Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas de la Municipalidad de General

Pueyrredon. Será condición inexcusable para ser contratista de la Obra estar inscripto en el REGISTRO DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de General Pueyrredon (Decreto 1707/96).

- g) Certificado vigente de Capacidad Técnico Financiera Anual expedido por el REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o el RENCOP, en el cual constara la Capacidad de Ejecución y la capacidad de contratación anual del constructor a la fecha de emisión, para cada una de las secciones y/o especialidades en que se lo habilita. De optar por el segundo certificado, deberá acreditar la inscripción provisoria o definitiva en el registro de licitadores mencionado.

**Nota:** Se encuentra en vigencia el DECRETO N° 891/2022 de la GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - 4 de Agosto de 2022).

“ARTÍCULO 1°. Establecer que, durante la vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020 y la Ley N° 15.310, será de aplicación lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°. Para aquellos supuestos en que del Certificado de Capacidad Técnico Financiera Anual expedido por el Registro de Licitadores establecido en la Ley Provincial N° 6.021, surja que el constructor no cuenta con la capacidad necesaria para adjudicar la obra, se tomará la capacidad de contratación informada por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), mediante la presentación del Certificado de Inscripción vigente en dicho Registro, de forma tal de cubrir el saldo de capacidad técnico financiera anual requerido en el proceso licitatorio en trámite.

ARTÍCULO 3°. Complementariamente a lo establecido en el apartado 3° del artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 459/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en caso de constructores habilitados en las Secciones Ingeniería y Arquitectura simultáneamente, que se encuentren con una capacidad de contratación que no cubra la necesaria para adjudicar una obra, estos podrán requerir la transferencia del 50 % de la proporción de la capacidad que tenga libre de compromisos de todas las especialidades de la sección ingeniería a arquitectura y viceversa. Esta transferencia, una vez solicitada, no le permitirá al constructor disponer de la capacidad transferida hasta cumplidos 365 días de dicho trámite.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será de aplicación para todos los procedimientos alcanzados por el artículo 1°, incluidos aquellos que se encuentren en trámite y que no cuenten con acto de adjudicación al momento de la publicación del presente.”

- h) Constancia de Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN IERIC (Artículo 32 de la Ley 22250).-
- i) Libre Deuda expedido por el INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC). Se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud del citado certificado de Libre Deuda, ante el I.E.R.I.C., debiendo acreditarse la certificación definitiva extendida por éste, con anterioridad a la adjudicación. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.-
- j) DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA - CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO AFIP A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN EL AMBITO NACIONAL, el proponente deberá presentar copia actualizada y debidamente firmada del “detalle de deuda consolidada-consulta de deuda proveedores del Estado” emitido desde el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos según Art. 5 de la resolución (AFIP) N° 4164 y sus modificatorias.
- k) ESTATUTO, CONTRATOS SOCIALES Y PODERES: Copia simple del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes; constancia de inscripción que acredite su regularidad; personería suficiente para efectuar la presentación y al oferente. Todo ello cuando los instrumentos originales estuvieren incorporados al Legajo del Registro de Proveedores del Municipio, caso contrario deberá presentar los originales o copia debidamente certificada. En caso que los oferentes opten por presentarse como Unión Transitoria, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de Uniones Transitorias, deberán presentar documentación que acredite el

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-Antecedentes de obras similares efectuadas.-

**l)** Para ser admitidos en este llamado, es condición que los interesados estén inscriptos en el Registro de Proveedores del MUNICIPIO; o haber finalizado el trámite de inscripción dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de la licitación. Los proveedores inscriptos en los Entes Descentralizados de este Municipio, podrán requerir su alta como proveedores con copia certificada de la ficha de inscripción y abonar los derechos conforme la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente y glosar la documentación accesorio exigida por la Dirección General de Contrataciones.

Asimismo deberá integrar posteriormente la documentación exigida por el Registro de Beneficiarios y Poderes dependiente de la Tesorería Municipal a los fines de futuros pagos (inscripción no exigible para esta instancia).

**SOBRE Nº 2 - OFERTA ECONÓMICA:** Contendrá los siguientes elementos:

**n)** La propuesta propiamente dicha, confeccionada en formato papel por DUPLICADO de acuerdo al formulario entregado por la Municipalidad, firmados por el oferente y su representante técnico o profesional que efectúe el estudio de la propuesta, y en formato digital, formato PDF y EXCEL grabada en pendrive, para su publicación en la página web oficial del Municipio. En caso de UTE además deberán estar firmadas por su representante legal.- **ANEXO IV.**

En caso de discrepancia entre la oferta consignada en formato papel y la integrada en formato digital se estará a la validez de la primera.

Del mismo modo, si existiere diferencia entre la oferta expresada en letras y en números, se estará a la expresada en letras.

**ñ)** Deberá presentar la Oferta Alternativa con anticipo financiero confeccionada en formato papel por DUPLICADO de acuerdo al formulario entregado por la Municipalidad, firmados por el oferente y su representante técnico o profesional que efectúe el estudio de la propuesta, y en formato digital, formato PDF grabada en pendrive, para su publicación en la página web oficial del Municipio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 16 del presente pliego.- **ANEXO VI**

**o)** La planilla de presupuesto discriminado, conforme Art 18 del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Legales Particulares, (cuyo modelo se adjunta como **ANEXO V** al presente Pliego), la cual poseerán un carácter solo informativo de los costos resultantes de cada uno de los ítems que componen la Obra a los fines del estudio de los precios resultantes y cuya suma total deberá coincidir con el valor resultante de la PROPUESTA PROPIAMENTE DICHA.

**p)** Análisis de precios unitarios según lo especificado en el Artículo 17º por duplicado.- **ANEXO VII.**

**q)** Plan de trabajos y curva de inversión de la obra por DUPLICADO confeccionada al efecto y de acuerdo a lo normado en el presente pliego. Deberán ser suscritos por el

Oferente y su representante técnico o por el profesional de la Ingeniería encargado del estudio de la oferta. En caso de UTE además deberá estar firmada por su representante legal.- **ANEXO VIII**

**r)** Contrato(s) profesional(es) de estudio de propuesta visado por la Delegación del Colegio Profesional que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo normado en el Artículo 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

**Toda la documentación de la oferta, requerida para el Sobre Nº 2, deberá presentarse en original y copia duplicada perfectamente legible, en dos juegos separados.-**

**10.2.- FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE AUTENTICADAS:**

Toda la documentación que se presente en copia y que por exigencia de este pliego o que posteriormente a pedido del Municipio, y en cualquier instancia, se deberá presentar autenticada por Notario Público y si éste fuere de jurisdicción distinta a la provincia de Buenos Aires, deberá intervenir el Colegio Profesional respectivo.



## **ARTICULO Nº 11.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

### **11.1.- EN EL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

Serán rechazadas las propuestas en que se compruebe:

11.1.1. Falta de constitución del depósito de garantía de oferta conforme lo establecido en el artículo Nº 14 del Presente pliego.

11.1.2. Que el mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.

11.1.3. La inclusión incorrecta de la documentación en los sobres Nº 1 y Nº 2, según exija este pliego.

11.1.4. La no inclusión en el SOBRE Nº 1 de la documentación exigida en el Artículo 10º.1 Incisos **a), b) y c)**.

11.1.5. La no inclusión en el SOBRE Nº 2 de la documentación exigida en el Artículo 10º.1 Incisos **n), ñ) y o)**.

**Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la propuesta cualquier otro requisito no cumplimentado que a juicio de la Municipalidad revista el carácter de esencial y/o vulnere los principios generales de la Licitación Pública. Queda expresamente establecido que es atribución exclusiva de la autoridad administrativa determinar cuáles son las imperfecciones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanadas por vía de aclaratoria o saneamiento en el plazo intimado. Transcurrido dicho plazo y de no cumplimentarse el o los requisitos exigidos, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazarla.-**

### **11.2.- REQUISITOS QUE PUEDEN SER SUPLIDOS DURANTE EL ACTO LICITATORIO:**

Podrán ser suplidas durante el mencionado acto las faltas de firmas del Oferente y su Representante Técnico o profesional que haya efectuado el estudio de la propuesta en la documentación presentada, EXCEPTO en la propuesta económica propiamente dicha donde la falta de las firmas del Oferente y su Representante Técnico o Profesional que efectúe el estudio de la propuesta, hará que no se considere la oferta.-

### **11.3.- SERÁN INADMISIBLES LAS PROPUESTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

11.3.1. Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.

11.3.2. La no cotización, el agregado, el cambio de orden de la totalidad de los trabajos.

11.3.3. La no Cotización de los Honorarios Profesionales del Representante Técnico en la Planilla de Propuesta.-

11.3.4. La omisión de cualquiera de los requisitos enunciados en este pliego y su no subsanación, cuando se le intimare a ello, en los plazos que este pliego prevé.

11.3.5. La existencia de raspaduras, enmiendas o entrelíneas en la oferta económica propiamente dicha, que no se encuentren debidamente salvadas por todos los responsables de la propuesta, en las condiciones que se fijan en este pliego.

11.3.6. Falseamiento de las declaraciones juradas que se exijan.

### **11.4.- GENERALIDADES:**

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las propuestas por la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y Adjudicación, podrán ser tenidas en cuenta posteriormente a dicho acto y dar lugar a su consideración de acuerdo con lo que determina para estos casos el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

Las omisiones o falencias que no se encuentren taxativamente enumeradas en éste Artículo serán consideradas de carácter formal.-

## **ARTICULO Nº 12: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Antes de procederse a la apertura de las propuestas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción alguna. Terminado el acto los presentes tendrán derecho a asentar en el acta las observaciones al mismo que a su criterio sean procedentes.-

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los licitantes a partir del primer día hábil posterior a su notificación y por el término de tres (3) días. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de dos (2) días hábiles siguientes al de toma de vista de la documentación por parte de los Oferentes quienes podrán formular impugnaciones por escrito a las ofertas con tantas copias como impugnados haya.-

De las impugnaciones se correrá traslado por dos (2) días hábiles administrativos a partir de la notificación; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose la adjudicación sobre la base de éstas, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Comisión Permanente y Asesora de Estudios de Oferta y Adjudicación.-

**ARTICULO Nº 13.- DISPOSICIONES GENERALES:**

Todas las omisiones y falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo como en oportunidad del estudio de las propuestas por la Comisión Permanente y Asesora de Evaluación de Ofertas y

Adjudicación, serán notificadas por Cédula al Oferente, que deberá subsanar la misma dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado por la Dirección de Obras Públicas y/o la Dirección General de Contrataciones, bajo apercibimiento de evaluar las 7897 propuestas en función de las constancias obrantes en las actuaciones en trámite. En caso de falseamiento de datos o de información incompleta o inexacta el Oferente se hará pasible del rechazo de la Oferta con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y la rescisión de la adjudicación si ello se hubiera operado.-

Los importes que figuran en la documentación presentada serán consignados en letras y números. Si hubiera divergencia entre uno y otro se tomará como definitivo el valor que figura en letras.-

**ARTICULO Nº 14.- CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA ANUAL Y/O RENCOP:**

Este Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, acreditará:

- 1) Nombre de la Empresa y Numero de Inscripción.-
- 2) Tener saldo de Capacidad de Contratación no inferior a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 142.888.725,00.-)**.
- 3) Especialidad: ARQUITECTURA

**ARTICULO Nº 15.- DESCUENTO GLOBAL:**

Se aceptarán descuentos globales sobre las ofertas, que se propongan, por nota separada incluida en el Sobre Nº 2. Estos descuentos se harán efectivos aplicándose sobre precios finales de los certificados básicos confeccionados con los valores de la propuesta propiamente dicha

**ARTICULO Nº 16.- ANTICIPO FINANCIERO:**

El Oferente podrá presentar una variante de su oferta básica teniendo en cuenta como alternativa un anticipo de un TREINTA POR CIENTO (30%) de la misma. Esta cotización alternativa no confiere derecho alguno al oferente, ni obliga al Municipio, que podrá adjudicar en base a dicha alternativa cuando razones de conveniencia a los intereses fiscales así lo justifiquen.-

- a) El descuento del anticipo efectuado será realizado en todos y cada uno de los certificados en un porcentaje igual al anticipo otorgado con respecto a la oferta variante cotizada.-

- b) se abonará el Anticipo Financiero a los cinco (5) días hábiles de la firma del Contrato.
- c) Los derechos a cargo del contratista aludido en el artículo 31º de las Cláusulas Legales Particulares, serán efectuados del total del importe nominal de cada certificado.-
- d) Previamente a la entrega del anticipo la contratista deberá depositar una garantía por un monto equivalente al 100 % (cien por ciento) del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y excluyente de POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, con los mismos recaudos y exigencias según lo detallado en el artículo referente a “ De las Garantía y Seguros”, establecidos en el presente pliego, la que será devuelta conjuntamente con la garantía de obra.-

Los fondos anticipados se podrán destinar para la adquisición de equipos y sus repuestos, gastos de instalación de obrador o fábrica y materiales a utilizar en la obra.

En caso de opción el proponente deberá acompañar a su propuesta un detalle de la forma de inversión de ese anticipo.

#### **ARTICULO Nº 17.- ANÁLISIS DE PRECIOS:**

- 17.1.- El Oferente presentará la planilla desarrollada de cómputos y con el Análisis de Precios confeccionará el Presupuesto total; no se considerará obligatorio detallar las operaciones numéricas realizadas para la obtención de los valores computados.  
En la confección y presentación de la oferta y sus respectivos Análisis de Precios deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ni agregar ningún ítem ni variar su orden. El Oferente presentará los Análisis de Precios Unitarios en el tipo de formulario que suministrará la Municipalidad (Análisis Tipo de Precios Unitarios según el modelo del Anexo VII de este pliego y además en formato digital).
- 17.2.- Si la Repartición así lo requiere, el Oferente deberá presentar los Análisis de Precios no efectuados dentro de los cinco (5) días corridos de ser solicitados, con la misma metodología prevista para el resto de los ítems en la base de la licitación.
- 17.3.- Los honorarios correspondientes por el cálculo de estructura, confección de planos generales de instalaciones, etc., como así también los correspondientes al estudio de oferta, auxiliar técnico y todo otro profesional afectado a la obra (excepto Representante Técnico) quedan a exclusivo cargo y responsabilidad del Oferente, por lo que dichas tareas deberán ser absorbidas por la Empresa y comprendida dentro de los gastos generales.
- 17.4.- El Oferente deberá ajustar la documentación de su oferta a lo prescripto en el Decreto Provincial Nº 290-2021 y Resolución Nº 943-2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o la normativa que en el futuro la modifique o reemplace que se adjunta como anexo y a las siguientes pautas y aclaraciones:
  - a) Todos los precios, excepto los de la Mano de Obra en que se considerarán salarios básicos del acuerdo CAC - UAC – UOCRA, vigentes a la fecha de apertura de la licitación, los establecerá el Oferente.
  - b) Mediante el vuelco de los precios unitarios en la planilla de cómputo métrico el Oferente confeccionará el Presupuesto de Obra, cuyo importe coincidirá con el valor de la Oferta Básica.
  - c) En los Análisis de Precios se debe discriminar la mano de obra, según las distintas categorías, indicando para cada una de ellas el rendimiento, o, en su defecto, utilizar cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar.  
No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los análisis de distintos trabajos, como asimismo deberán explicitarse los rendimientos de cada ítem.  
En la elaboración de los Análisis de Precios, ha de primar el concepto de su racionalidad, so pena de rechazo de la propuesta.
  - d) El costo de cada material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
  - e) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
  - f) La cotización de los materiales en aquellos ítems para los cuales el pliego establezca una expresión polinómica a los efectos de la redeterminación de precios, deberá efectuarse globalmente.

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

- g) La cotización de los Honorarios Profesionales (Representante Técnico) calculados de acuerdo a la Legislación Vigente, constituye un ítem más de la oferta y como tal debe efectuarse la presentación
- h) Para todos los ítems de la oferta deberán ser idénticos los porcentajes de gastos generales, financieros, beneficios y gastos impositivos.
- i) En el rubro materiales se podrá cotizar sin discriminar hasta un quince (15%) por ciento de su monto como insumos "Varios", cuyo valor de redeterminación se calculará con el promedio ponderado de las redeterminaciones de los discriminados.
- j) En el ítem gastos impositivos los oferentes deberán cotizar únicamente los siguientes: IVA 21% e impuestos por Ingresos Brutos la alícuota en función a su situación fiscal vigente al momento de la oferta.
- k) En el ítem Gastos Financieros el oferente podrá cotizar, en el Análisis de Precios, el Rubro Gastos Financieros cuyo porcentaje no deberá superar al que corresponda a las tasas de interés para operaciones con caución de certificados de Obras Públicas y Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el mes de la Licitación y por un período de SESENTA (60) días.

**ARTÍCULO Nº 18.- PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

Deberá completar y adjuntar con las Planillas de Cotización las planillas de presupuesto discriminado (cuyos modelos se adjuntan como Anexo V al presente Pliego), las cuales poseerán un carácter sólo informativo de los costos resultantes de cada uno de los ítems que componen la Obra a los fines del estudio de los precios resultantes y cuya suma total deberá coincidir con el valor resultante de la Propuesta Propiamente dicha.

**ARTICULO Nº 19.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:**

Las ofertas deberán contener el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de la obra total licitada. Serán realizados mediante barras (Grafico de Gantt) y cifras, representado los montos y porcentajes del total a ejecutar mensualmente para cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1 del Pliego de Condiciones Legales Generales (PLIEGO TIPO).-

El Plan deberá contener la totalidad de los ítems consignados en el Plan de Trabajos Oficial. Deberá incluirse.

- Cantidad de obras a ejecutar mensualmente en cada ítem, porcentaje con respecto al total del mismo,
- Se deberán consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem terminado;

Las omisiones o falencias deberán ser subsanadas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de intimado el proponente por la Municipalidad al efecto. **ANEXO VIII.**

**ARTICULO Nº 20.- TRANSPORTE DE MATERIALES:**

La Contratista podrá transportar los materiales desde la fuente de producción hasta el obrador indistintamente por ferrocarril o automotor, sin derecho a reclamo de indemnización alguna ni ampliación del plazo contractual, debido a la imposibilidad de realizar el transporte en la forma prevista en su Análisis de Precios.-

**ARTICULO Nº 21.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:**

La Empresa cotizante se compromete a mantener su oferta por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas económicas. Se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, la que deberá efectuarse junto con la oferta.-

**ARTÍCULO Nº 22.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente, a exclusivo criterio del Municipio, cuya decisión respecto a los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.-

La Municipalidad no estará obligado a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescriben los Artículos 154º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

*Previo a la adjudicación la Dirección de Obras Públicas solicitará al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires el saldo de ejecución y de contratación de la obra, por parte de la firma adjudicada en los términos del Artículo 9 de la Resolución 459/17\_(Reglamento de Funcionamiento de Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires). Se deberá además verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 10.1 inc. g) del presente Pliego.*

Asimismo previo a la Adjudicación se deberá acompañar la nómina del personal y equipo a utilizar en la obra, discriminando los propios de los arrendados a terceros.

#### **ARTICULO 23º.- COMPRE MARPLATENSE:**

Será de aplicación el régimen "Compre Marplatense" de acuerdo a la legislación vigente, aquellos oferentes que reúnan los requisitos del Art. 3 de la Ordenanza N° 24.820 quedarán comprendidos en el régimen del Art. 5 de dicha norma.

A tales efectos deberán completar el **ANEXO IX** que forma parte del Presente Pliego.

#### **ARTÍCULO Nº 24.- MEJORA DE OFERTAS:**

En el caso que hubiere dos o más propuestas que se presenten en igualdad de condiciones y cuyas cotizaciones no difieran en más del cinco por ciento (5%), deberá llamar a estos proponentes a mejorarlas, por escrito y en sobre cerrado, no siendo obligación de la Municipalidad adoptar tal criterio. A estos efectos se fijará la fecha para su apertura, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de la Notificación de la decisión administrativa de llamado a MEJORA DE PRECIOS.-

#### **ARTICULO Nº 25.- DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:**

**25.1.- ENTIDAD ASEGURADORA:** Toda Entidad Aseguradora que garantice o afiance obligaciones de terceros, oferentes y/o contratistas con la Municipalidad de Gral. Pueyrredon deberán estar inscriptas en el "REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASEGURADORAS" (Ordenanza N° 7180/88 y Decreto Reglamentario N° 2458/07).- [[www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), link TRANSPARENCIA/Registro Públicos].

**25.2.- GARANTÍA DE OFERTA:** Las empresas oferentes deberán constituir un depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta en la Tesorería Municipal no inferior al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en algunas de las formas establecidas por el presente Artículo, Inciso 4, de este Pliego. La misma será devuelta una vez resuelta la adjudicación y quede firme el Acto Administrativo que así lo disponga.-

De realizarse el depósito de Garantía de Oferta en efectivo, el mismo podrá realizarse hasta un (1) día antes de la fecha fijada para la apertura del acto licitatorio.-

De realizarse en algunas de las modalidades fijadas en el Artículo N° 25.4, se deberá efectuar con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la apertura del acto licitatorio.

En caso de presentarse la póliza en el Sobre N° 1 sin dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores, el oferente perderá la posibilidad de que la misma sea controlada por la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, asumiendo a su exclusivo riesgo el cumplimiento de las obligaciones exigidas por el presente pliego.

#### **25.3.- GARANTÍA DE CONTRATO:**

Es condición para la firma del contrato o previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva que el adjudicatario afiance la contratación dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, con una suma no menor al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, efectuándolo de acuerdo a lo establecido en el inciso siguiente.-

#### **25.4.- DE LAS FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS:**

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del Oferente, en su calidad de tal, o de Adjudicatario, si así resultare, la que podrá estar constituida en alguna de las formas siguientes:

25.4.1. Dinero en efectivo, giro o cheque certificado contra una institución bancaria, a la orden de la Municipalidad de General Pueyrredon.

25.4.2. Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones, estableciendo expresamente que para cualquier cuestión emergente del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles; la misma se presentará con certificación hecha por ante Escribano Público, de las firmas de quienes la suscriban y de la personería y facultades que le asisten para obligar a la entidad bancaria; la firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional, cuando este fuere de jurisdicción distinta a la Provincia de Buenos Aires. Esta

Fianza deberá mantener su vigencia hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

25.4.3. Póliza de Seguro de Caucción, la que deberá cumplir con las condiciones que se enumeran, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional Nº 411/69 y por el Decreto Municipal Nº 2458/07, debiendo ser emitidas por una Compañía que se halle inscripta en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras, la que deberá constituir (en la póliza) domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata. Las pólizas deberán ser acompañadas de la certificación, hecha por Escribano Público, de las firmas de quienes las suscriben y de la personería y facultades que les asisten para obligar a la entidad aseguradora; la firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división, según arts. 1583, 1584 inc. D, 1589, 1590, 1591 del C. C. y Com."

Asimismo, se deberán tener en cuenta los siguientes recaudos:

25.4.4. Instituir a la Municipalidad de General Pueyrredon como "Asegurado" y presentar conjuntamente con la póliza recibo oficial donde conste haber abonado la prima total por el período de contratación.

25.4.5. Cubrir o participar a prorrata, en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exige y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

25.4.6. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o adjudicatario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

25.4.7. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la legislación vigente, el presente pliego y el contrato respectivo, corresponde afectar total o parcialmente las garantías.

25.4.8. Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito de la Municipalidad, que establezca la responsabilidad del oferente o adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

25.4.9. Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que la Municipalidad establezca en la intimación de cumplimiento hecha al oferente o adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de quince (15) días de serle requerida.

25.4.10. Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones de la Municipalidad contra el oferente o adjudicatario, de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

25.4.11. En caso de existir dos (2) o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el asegurado, el asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía o suma asegurada.

#### **25.5.- REQUISITO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Haber dado cumplimiento a la obra contratada en la forma prevista por el artículo N° 38 del presente Pliego y no haber sido objeto de alguna de las causas de su retención. Se procederá a su devolución una vez dictado el acto administrativo que recepcione la obra e indique su reintegro.-

#### **ARTICULO N° 26.- SEGUROS:**

El contratista deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período de la contratación, que cubran daños a terceros y/o sus bienes y/o al Municipio, derivados de hechos cumplidos por su persona y/o sus dependientes y/o con las cosas de las que se sirvan.-

**Formalización del seguro:** Será contratado por la Empresa Contratista en cualquier Compañía de Seguros inscrita en el "REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASEGURADORAS" (Ordenanza N° 7180/88 y Decreto Reglamentario N° 2458/07).-

**Plazo de formalización y período de duración del seguro:** La contratación del seguro deberá quedar formalizada, como plazo máximo, al momento de la firma del contrato y su duración deberá cubrir todo el período de la contratación hasta la extinción total de las obligaciones; podrá contratarse, como mínimo, por períodos anuales, debiendo en todos los casos ser actualizado anualmente y podrá ser renovable por períodos consecutivos, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento respectivo. Bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el PB Y C.-

**Monto asegurado:** El mismo será el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado. No obstante la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano determinará el porcentaje final a aplicar en cada caso dependiendo del tipo y complejidad de la obra. Respetando los mínimos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, los que deberán ser acreditados ante el Municipio, debiendo ajustarse anualmente a satisfacción del Municipio de acuerdo con las variaciones que establezca la autoridad de aplicación.-

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin el previo conocimiento del Municipio, debiendo mantener su vigencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles a partir de la fehaciente notificación que la aseguradora curse al Municipio en tal sentido. Esta condición deberá constar en la propia póliza o en la certificación que expida la aseguradora, dentro de este último plazo, el concesionario deberá contratar un nuevo seguro en las mismas condiciones establecidas en este Artículo.-

**Recibos:** Se presentarán junto con las pólizas los recibos de pago total y definitivo de las mismas.-

#### **ARTÍCULO N° 27.- AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES DE OBRA:**

El Municipio, se reserva el derecho de reducir o ampliar la obra, hasta un veinte (20%) por ciento del monto de obra contratado. Hasta el porcentaje referido, la decisión de la Administración será de aceptación obligatoria para la Contratista, perfeccionándose la reducción o ampliación con la simple notificación a aquella del acto que lo disponga.-

Asimismo en caso de ampliación, la Contratista deberá suscribir el contrato correspondiente cumplimentando previamente el pertinente Depósito de Garantía de Contrato.-

#### **ARTÍCULO N° 28.- PRECIO FINAL – IVA EXENTO:**

La empresa oferente deberá cotizar por PRECIO FINAL, teniendo en cuenta que el Municipio reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A.-

#### **ARTICULO N° 29.- COBERTURA RIESGOS DE TRABAJO:**

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

La adjudicataria deberá presentar a la firma del contrato, el contrato de afiliación a una A. R. T. y certificado que acredite su vigencia.

**ARTICULO Nº 30.- FIRMA DEL CONTRATO:**

Además de la documentación exigida en el Artículo 4.4 del Pliego General Tipo de Cláusulas Legales Generales, la adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (05) días de notificada y previo a la firma del contrato lo siguiente:

- a) **Contrato de afiliación a una A. R. T., conforme lo establecido en el presente Pliego.-**
- b) **Garantía de Contrato, constituida de conformidad lo normado en el presente Pliego.**
- c) **Seguro de Obra, que garantice responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros o al propio Ente contratante, conforme lo determinado en el presente Pliego.-**
- d) ***Para el caso que la adjudicación se efectúe a una Unión Transitoria de Empresas, se deberá presentar constancia de inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u Organismo equivalente en otras jurisdicciones, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1463 y ss. del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo deberá presentar las correspondientes constancias de inscripción en los Entes recaudadores nacionales y/o provinciales, según correspondan.-***

A la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Obras Publicas, el Certificado de Anticipo Financiero, las facturas a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art 16 inc. b del Pliego de Cláusulas Legales Particulares.

**ARTICULO Nº 31.- DERECHOS A CARGO DE LA CONTRATISTA:**

De cada Certificado de Obra que se confeccione, se le deducirá a la Contratista:

- a) 1 % de Gastos Administrativos.-
- b) Todo otro derecho que se encuentre especificado en el Presupuesto de Obra.

La CONTRATISTA se hará cargo de todos aquellos gastos emergentes de la confección y aprobación de los planos reglamentarios inherentes a la habilitación de la Obra o sus instalaciones, siempre y cuando ello se encuentre claramente establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares.-

**ARTICULO Nº 32.- INTERFERENCIAS:**

La Contratista tiene la obligación de efectuar todas las gestiones o trámites ante empresas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades Privadas que poseyeran instalaciones afectadas por la ejecución de los trabajos, a fin de no causar roturas a las mismas.-

Los perjuicios que se ocasionen a las instalaciones de servicios como así también los daños a terceros, personas o bienes quedarán a cargo exclusivo de la Contratista.-

Dentro de los diez (10) días de notificada la Adjudicación la Empresa estará obligada a presentar ante la dependencia Municipal correspondiente, la constancia de haber iniciado las gestiones o trámites a que se refiere el Artículo 5.18. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

**ARTICULO Nº 33.- ACTA DE INICIACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA:**

Previo a la firma del Acta la empresa deberá entregar a la Inspección un juego completo de los planos de obra en la escala que esta indique y toda otra documentación requerida por esta.

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, será firmada el Acta de inicio y replanteo de obra.-

Dicho término será considerado como fecha máxima para la iniciación de la obra a los efectos de determinar el plazo de ejecución.-



#### **ARTICULO Nº 34.- CERTIFICACIÓN:**

La certificación de la Obra se hará mediante certificado mensual, que deberá confeccionar y presentar la Contratista de acuerdo al modelo suministrado por la Municipalidad, teniendo en cuenta el acta de medición aprobada por la Inspección de Obra y las mediciones e importes certificados anteriormente.-

Este Certificado será presentado dentro de los DIEZ (10) días corridos del mes siguiente de efectuados los trabajos. Si la Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, no rigiendo en estos casos los plazos estipulados en este artículo para el pago y se notificará por Orden de Servicio su inobservancia aplicándose una multa cuyo importe será equivalente a quince (15) días de incumplimiento de una Orden de Servicio.-

#### **El Certificado deberá ser acompañado de la siguiente documentación:**

- Nota de presentación en DOS COPIAS.-
- ORIGINAL y DOS COPIAS del certificado de Obra, firmados por la Contratista y su Representante Técnico y visado por el Colegio Profesional que corresponda.-
- Fotos de la Obra: dos (2), en color de 13 cm. x 18 cm.-
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión, reflejando lo ejecutado y certificado en el mes.-

La Municipalidad dispondrá de diez (10) días hábiles administrativos para efectuar el control y aprobación del Certificado Oficial respectivo. En caso de formular observaciones, la Contratista dispondrá de dos (2) días hábiles administrativos para rehacer la documentación, pasados los cuales las correcciones serán efectuadas de oficio, aplicándose las multas según lo anteriormente enunciado.-

#### **ARTICULO Nº 35.- PAGO:**

La Municipalidad abonará el Certificado a los QUINCE (15) días hábiles de su aprobación.-

Del importe de cada certificado, de corresponder, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como Fondo de Reparación. Este depósito podrá ser reemplazado y constituirse por cualquiera de las formas equivalentes normadas por el Artículo pertinente "DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS" del presente Pliego.-

Asimismo la Empresa Contratista podrá solicitar el pago anticipado, ofreciendo un descuento que no podrá ser inferior a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo facultativo de la Municipalidad, las posibilidades de su aceptación.-

#### **ARTICULO Nº 36.- PERSONAL RESIDENTES MARPLATENSES:**

La Empresa que resulte adjudicataria deberá presentar la nómina del personal contratado. Preferentemente los trabajadores a contratar por la Empresa como mano de obra deberán ser residentes marplatenses. Dicha situación será verificada a través del Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento (Ord. 10830).-

En dicha nómina se especificará Nombre y Apellido, Tipo y Número de documento, domicilio actualizado y fecha del trámite.-

#### **ARTICULO Nº 37.- DOCUMENTACIÓN LABORAL - CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

La Municipalidad podrá requerir a la Empresa Contratista la presentación de su Documentación Laboral, sin perjuicio de requerirlo a los Organismos de Ley correspondientes, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las normas concernientes a la materia.-

La Contratista deberá cumplir en un todo con la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nº 351/79, Decreto Reglamentario para la Industria de la Construcción Nº 911/96 y toda otra modificatoria o complementaria vigente a la fecha de la Licitación. La Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos la documentación a que hace mención los Capítulos 3 y 4 del Decreto 911/96, debiendo quedar registrados en el Libro de Ordenes de Servicio los datos del profesional que dirija y controle las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra adjudicada.-

#### **ARTICULO Nº 38.- RECEPCIÓN PROVISORIA:**

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

La Recepción Provisoria se realizará una vez terminados los trabajos contratados en forma TOTAL, luego de haber efectuado la limpieza total de la obra y posteriormente de firmada el Acta de terminación de Obra, en el libro de Ordenes de Servicio, por la Inspección y Representante Técnico de la Contratista; en un todo de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo 6.1 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.-

Se acompañará la siguiente documentación:

- Nota de presentación.-
- Acta de Recepción Provisoria, original y tres copias.-

**ARTICULO Nº 39.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La Recepción Definitiva Total, se realizará a los **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** de la Recepción Provisoria Total, previa constatación del buen estado de la obra, debiendo haberse corregido todas las anomalías o faltas, tanto las que se hubieran originado con posterioridad a la misma, como las que pudieran haberse registrado en el Acta de Recepción Provisoria, y siempre que:

- a) Se hayan dado cumplimiento a las Ordenes de Servicio emitidas durante el período de conservación.-
- b) Se hayan reconstruido los trabajos defectuosos a la primera intimación realizada por Orden de Servicio.-

**ARTICULO Nº 40.- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:**

A partir de la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, la Contratista tendrá a su cargo la conservación de las instalaciones y responderá por todas las deficiencias que se observen.-

La Contratista, luego de la Recepción Definitiva, garantizará los trabajos por el término que fije el Código Civil y Comercial. Si se detectan vicios ocultos o inconvenientes atribuibles a la Contratista, ésta deberá proceder a corregir de inmediato los mismos.-

**ARTICULO Nº 41.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

Sin perjuicio de la responsabilidad que le compete conforme lo establecido por el Artículo 5.20 de las Cláusulas Legales Generales (PLIEGO TIPO), la contratista asume las siguientes responsabilidades:

**41.1.-** El Contratista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o de la Municipalidad sean dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.-

**41.2.-** El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependiente del contratista y subcontratistas y los dependientes de éstos, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Municipalidad, queda facultado para afectar la garantía contractual y/o cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la Contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.-

**41.3.-** El contratista se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas, sin perjuicio de la contratación con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-

**41.4.-** Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Contratista se obliga a reembolsar a la Municipalidad toda suma de dinero que por cualquier concepto deba éste eventualmente abonar a

personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra la Municipalidad por daños y perjuicios causados como consecuencias directa o indirecta del contrato y que hubiere sido motivadas por personas y/o cosas del contratista o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.-

Asimismo por reclamos o condenas judiciales contra la Municipalidad por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales y ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.-

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes. La Municipalidad se compromete a notificar al Contratista cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se reciba.

**41.5.-** Será por cuenta y cargo exclusivo del Contratista la dirección y contratación del personal afectado a los trabajos como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el Contratista y su personal respecto de la Municipalidad.-

Correrá por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes y contribuciones a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier naturaleza que pudieran corresponder, efectuando las retenciones de ley. Igualmente el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios, por reclamos judiciales o extrajudiciales de su personal. El personal debe cumplir con todas las normas del Derecho Argentino y en particular de la Provincia de Buenos Aires, en materia de Trabajo y de Seguridad e Higiene, respetando y cumpliendo además aquellas normas convencionales colectivas que resulten de aplicación a sus trabajadores.-

**41.6.-** Se adoptarán las precauciones para evitar daños a las personas que tengan relación con la obra y a terceros, siendo el resarcimiento de estos perjuicios por cuenta exclusiva de la Contratista. También será responsable por los accidentes ocurridos a terceros, atribuibles al estado del desvío de circulación o deficiencias, sustracción o rotura de señalamiento o medidas de protección. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el periodo de garantía, pudiendo la Municipalidad retener de las sumas que adeudara a la contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones sean definitivamente resueltas o hayan sido satisfechas las indemnizaciones.-

#### **ARTICULO Nº 42.- REPRESENTANTE TÉCNICO:**

La Contratista deberá contar con Representante Técnico con la incumbencia necesaria para la obra licitada.-

De acuerdo a Ordenanza 24.056, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 inc. i) de la Ley 12.490 y sus modificaciones previas a la percepción de certificados de Obra, debiendo ser agregados los comprobantes al expediente.

#### **ARTICULO Nº 43.- SEÑALES DE ADVERTENCIA Y PELIGRO:**

Durante la construcción de la Obra, la misma deberá estar perfectamente señalada, a los efectos de advertir a los conductores todos los desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 8610/92.

Los carteles y señales de advertencia responderán a las características que se especifican y su leyenda y ubicación serán determinados por la Inspección. Se colocarán balizas diurnas y durante las horas nocturnas balizas ígneas y/o luminosas.-

#### **ARTÍCULO Nº 44.- MULTAS Y COMUNICACIONES:**

**44.1.-** Las multas se determinarán según lo especificado en el artículo 7.5 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.-

**44.2.-** Libro de Órdenes de Servicio todas las indicaciones de la inspección a la contratista se harán a través de un libro de ÓRDENES DE SERVICIO que será por triplicado, sellado y foliado correlativamente, de acuerdo a lo especificado en el art. 5.14 del PBCLG.

**44.3.-** Libro de Notas de Pedido todas las consultas y observaciones que la contratista debe efectuar la formulará a través del presente libro que será por triplicado, sellado y foliado

Expediente Nº 28 Dígito 3 Año 2023 Cpo. 2  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23  
Segundo Llamado  
“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”

correlativamente y se retirará para si una de las copias de acuerdo a lo especificado en el art. 5.14 del PBCLG.-

**ARTÍCULO Nº 45.- OBRADOR:**

Se deberá instalar en el predio, con mobiliario adecuado, instalaciones sanitarias, etc.-, además de los Planos de Obra, Instrumentos de medición y demás elementos necesarios para la Inspección y Representantes de la Empresa.

**ARTICULO Nº 46.- OPOSICIÓN DE OTRAS ESPECIFICACIONES A LA PRESENTE:**

Para todo aquello que no se encuentre taxativamente especificado, en las presentes Cláusulas Legales Particulares, será de aplicación lo indicado en el Pliego General de Bases y Condiciones Legales, y en la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente en la materia.-

**ARTICULO Nº 47.- SUPERVISIÓN DE OBRA:**

Es el personal técnico dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano designado por el Director de Obras Públicas para la fiscalización de las obras.-

**ARTICULO Nº 48.- CESIÓN DE CERTIFICADOS:**

En caso de constituirse cesiones de crédito estas deberán ser notificadas notarialmente al Tesorero Municipal y su monto no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) de la certificación mensual, teniendo como tope el treinta por ciento (30%) del monto adjudicado.-

Solamente a juicio exclusivo de la Municipalidad y por razones debidamente fundadas, el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, podrá autorizar porcentajes superiores.-

Por la administración de la cesión de créditos, la Municipalidad, percibirá, en oportunidad de realizar cada pago, un derecho sobre el monto objeto de la cesión, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.-

El texto de la notificación a incluir por el Escribano actuante será el que se adjunta en el modelo que integra el presente Pliego.-

**ARTICULO Nº 49.- PLANOS A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA:**

A la terminación de la obra, previo a la Recepción Provisoria la Contratista deberá entregar a Dirección de Obras Públicas de Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano – planos conforme a obra (CONFORME DE OBRA DE ARQUITECTURA - Plantas, cortes y vistas, CONFORME DE OBRA DE INSTALACIONES) etc., y toda la documentación que le solicite la Inspección y en el formato que esta indique.

**ARTÍCULO Nº 50.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

De acuerdo a lo determinado por la Legislación vigente, Decreto Provincial Nº 290/21, Nº 995/22 y su reglamentación Resolución MIYSPGP 943-2021, se liquidarán mensualmente los certificados de obra con los valores de precios redeterminados en la medida que ellos hayan sido motivo de acuerdo entre comitente y contratista y aprobados por la autoridad competente.

Se adjunta al presente la Estructura de Ponderación Estandarizada de Insumos Principales conforme **ANEXO X** del Pliego de Bases y Condiciones.

**NOTA:** El precio de contrato es el surgido de la oferta económica adjudicada y se entiende expresado a valores de la fecha de apertura de sobres.

A los fines de establecer el período computable para analizar la variación de precios, se determina como mes base el de apertura de sobres de la oferta económica.

**ARTÍCULO N° 51.- LEGISLACIÓN:**

Rigen para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Complementarias, el Pliego General Tipo de la Municipalidad de General Pueyrredon (Cláusulas Legales Generales), la Ley de Obras Públicas N° 6021, la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2980/00 RAFAM, Ordenanza Municipal N° 24.820 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas por este Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23**  
**Segundo Llamado**

**“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”**

**LEY 10490**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY

ARTICULO 1°.- Las personas físicas o jurídicas que intervengan en licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras o trabajos públicos o para la prestación de servicios públicos, que empleen personal en relación de dependencia permanente o transitorio, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social.

ARTICULO 2°.- Será requisito indispensable para la inscripción en los respectivos registros de licitadores o contratistas que a tal efecto lleven los diferentes organismos provinciales, o para adjudicar licitaciones, permisos o concesiones de servicios públicos la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales y de la seguridad social por parte de los peticionantes.

ARTICULO 3°.- Las autoridades administrativas que tengan a su cargo los registros mencionados en el artículo 2°, exigirán periódicamente la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de las leyes laborales, previsionales y de la seguridad social. No dará curso a las solicitudes de visación de los certificados que presenten para su cobro ni al pedido de modificaciones tarifarias, sin la previa comprobación de que los solicitantes han cumplido lo dispuesto por el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Las empresas contratistas, cualquiera sea la modalidad del vínculo contractual no podrán eludir ni derivar sus obligaciones legales respecto de los trabajadores a su cargo. Si para el cumplimiento de sus obligaciones las empresas se viesen precisadas a recurrir a subcontratistas o a empresas subsidiarias, las mismas deberán acreditar ante la autoridad administrativa el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los artículos 1°, 2° y 3°.

ARTICULO 5°.- Toda infracción a la presente ley dará lugar a la cancelación de la inscripción, a la rescisión de los contratos celebrados o a la caducidad de las concesiones o permisos otorgados, ello independientemente de las acciones que por daños y perjuicios pudiere corresponder.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete.

FDO.: PASCUAL CAPPELLERI  
Roberto Félix Evangelista  
Secretario de la O. De DL

AMILCAR ZUFRIATEGUI  
Marcelo Uraro  
Secretario del Senado

**NOTA:** De encontrarse vencido el Certificado de Cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley 10.490, se debe presentar en el Registro de Empresas de Obras Públicas –para la emisión del “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN”-, el comprobante de la solicitud presentada en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, realizado dentro de los diez (10) días corridos de vencido el semestre respectivo.

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**Presupuesto Oficial:** \$ 95.259.150,00.-

**Fecha y Hora de Apertura:** 30 de Junio de 2023 – 09:00 horas

**ANEXO I  
DECLARACIÓN JURADA**

Mar del Plata,

Por la presente manifestamos con carácter de "Declaración Jurada":

- a) Conocer y aceptar plenamente todas y cada una de las Cláusulas que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a Licitación y el pliego de Cláusulas Legales Generales, sometiéndonos a todas las disposiciones contenidas en los mismos.-
- b) Tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar a la Empresa, y que la vigencia del Contrato Social no expira con anterioridad al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la Obra.-
- c) Que nos sometemos a toda cuestión emergente de la presente Licitación a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires – Departamento Judicial Mar del Plata – renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal.-

NOTA: La presente reviste el carácter de Declaración Jurada y el falseamiento de lo expresado en ella hará pasible a las disposiciones legales sobre la materia.-

Suscribo (suscribimos) la presente en calidad de.....

**(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)**

circunstancia que queda acreditada con.....

**(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).**

**Firma/s:**

**Aclaración de firma:**

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL y ELECTRÓNICO**

El que suscribe .....de nacionalidad  
....., Documento: DNI/LC/LE N°....., en calidad de  
.....perteneiente a la Firma .....  
declara constituir DOMICILIO LEGAL en la calle .....  
N°:....., Piso:..... Of./Dto.:..... (Telefono/s:.....) de  
la Ciudad de MAR DEL PLATA, y domicilio electrónico....., a los  
efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane de la  
Municipalidad de General Pueyrredón, con respecto al llamado indicado ut-supra, donde se  
tendrán por válidas y recibidas las mismas en cualquiera de ellos en forma indistinta.-

Mar del Plata, .....

.....  
Firma y Aclaración



Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

El que suscribe .....de nacionalidad  
....., Documento: DNI/LC/LE N°....., en calidad de  
.....perteneiente a la Firma .....  
declara constituir DOMICILIO LEGAL en la calle .....  
N°:....., Piso:..... Of./Dto.:..... (Telefono/s:.....) de  
la Ciudad de MAR DEL PLATA, y domicilio electrónico.....,  
manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, no encontrarse en el Registro de Deudores  
Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -

Mar del Plata, ..... -

.....  
Firma y Aclaración

EXPEDIENTE N° 28 DÍGITO 1 AÑO 2023

ANEXO IV  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23 Segundo Llamado				APERTURA DE SOBRES	
PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR			FECHA	HORA
				30/06/2023	09:00:00
<p>Sírvase cotizar precio (unitario y total) por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, que rige para las compras de este Municipalidad.</p>					
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	UNIDAD	"EJECUCIÓN DE VEREDAS EN FRENTE COSTERO", REALIZANDO LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS ENUMERADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LEGALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LO INTEGRAN.	\$	\$
GLOBAL		HONORARIOS PROFESIONALES.-			\$
			<p>Para todos los renglones, rigen las condiciones que se detallan en el Pliego de Cláusulas Legales Particulares.-</p>		
			<p>PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 95,259.150,00.-</p>		
SON PESOS: _____				TOTAL: \$	
CONDICIONES DE PAGO		MANTENIMIENTO DE OFERTA		PLAZO DE OBRA	
SEGÚN PLIEGOS		SEGÚN PLIEGOS		SEGÚN PLIEGOS	

X

X

X

Director General de Contrataciones

Firma y sello del Proponente

Firma y sello del Profesional

SEÑOR OFERENTE: En caso de no cotizar lo solicitado le agradeceremos devolver este formulario justificando los motivos a fin de reglamentar nuestra tramitación interna.-

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN  
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA  
 DIVISIÓN CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS

OBRA: EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO

Localización: Paseo Dávila, Las Toscas, Sector Skate Park

ITEM	DESIGNACIÓN	UNID.	CANTID.	PR. UNIT	PARCIAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>Trabajos preliminares</b>					
1-1	Instalación del obrador	gl.	1.00	\$ -	\$ -	
1-2	Limpieza de obra	gl.	1.00	\$ -	\$ -	
1-3	Vallados y señalizador	gl.	1.00	\$ -	\$ -	
1-4	Cartel de obra	Un	2.00	\$ -	\$ -	
1-5	Luz de obra y agua de construcción	gl	1.00	\$ -	\$ -	
1-6	Replanteo y estudio de niveles	gl	1.00	\$ -	\$ -	
1-7	Vigilancia de obra	gl	1.00	\$ -	\$ -	\$ -
<b>2</b>	<b>Demoliciones y desmontes</b>					
2-1	Demolición de solados y contrapisos	m2	3,752.00	\$ -	\$ -	
2-2	Retiro de elementos varios	gl.	1.00	\$ -	\$ -	\$ -
<b>3</b>	<b>Movimiento de suelos</b>					
3-1	Preparación del terreno, nivelacion y compactacion	m2	2,752.00	\$ -	\$ -	\$ -
<b>4</b>	<b>Contrapiso</b>					
4-1	Ejecución de contrapiso nuevo	m2	1,400.00	\$ -	\$ -	
4-2	Adecuación de contrapisos existentes	m2	600.00	\$ -	\$ -	\$ -
<b>5</b>	<b>Solados</b>					
5-1	De hormigón esp,12cm terminacion impreso en veredas	m2	1,352.00	\$ -	\$ -	
5-2	Colocación de piso de mosaico granitico tipo Casino (Sin provisión de mosaicos)	m2	2,400.00	\$ -	\$ -	
5-3	Reparación de cordones de HºAº y/o Piedra	gl.	1.00	\$ -	\$ -	
5-4	Reparación y/o acondicionamiento de veredas	gl.	1.00	\$ -	\$ -	
5-5	Juntas de dilatación	ml	353.00	\$ -	\$ -	
5-6	Cestos de basura	u	8.00	\$ -	\$ -	\$ -
	Costos con gastos generales, beneficios, gastos financieros e impositivos.....					\$ -
	Representante técnico.....					\$ -
	<b>TOTAL.....</b>					\$ -

SON PESOS:

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**ANEXO VI**

**FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA ALTERNATIVA  
CON ANTICIPO DE FONDOS**

Mar del Plata,

El (los) que suscribe(n), con domicilio en \_\_\_\_\_  
ofrece(n) como variante de su Oferta Básica, un descuento del  
\_\_\_\_\_por ciento (\_\_\_\_\_% ) quedando esta oferta alternativa en  
PESOS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ ), válida para el caso que la Municipalidad anticipe un  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_% ) POR CIENTO de la misma, de acuerdo con lo establecido  
en el Artículo .....de las Cláusulas Legales Particulares.

\_\_\_\_\_  
*Firma del Profesional a cargo  
del Estudio de Propuesta*

\_\_\_\_\_  
*Firma del Oferente*

*Aclaración* \_\_\_\_\_ .-

*Aclaración* \_\_\_\_\_ .-

*Documento* \_\_\_\_\_ .-

*Documento* \_\_\_\_\_ .-

*En carácter de* \_\_\_\_\_ .-

*En carácter de* \_\_\_\_\_ .-

**X**.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

**X**.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

ANEXO VII

MODELO PLANILLAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS

I - PLANILLA TIPO PARA DE MANO DE OBRA:

CATEGORIA	BASICO	PREMIO POR ASISTENCIA	BENEFICIOS SOCIALES	SEGURO OBRERO	COSTO UNITARIO	OTROS	COSTO TOTAL	CÓDIGO INDEC.
Oficial Especializado								
Oficial								
Medio Oficial								
Ayudante								

II - PLANILLA TIPO PARA MATERIALES:

MATERIAL	UNIDAD	COSTO POR UNIDAD	PERDIDAS %	COSTO UNITARIO DE PERDIDAS	COSTO INCLUIDO LAS PERDIDAS	CÓDIGO INDEC

III - PLANILLA TIPO TRANSPORTE DE MATERIALES:

MATERIAL	UNIDAD	COSTO TRANSPOR TE POR UNIDAD	PERDIDAS %	COSTO UNITARIO TRANSPORTE INCLUIDO PERDIDAS	DISTANCIA DE TRANSPORTE	COSTO UNITARIO	CÓDIGO INDEC

X.....X.....

PROFESIONAL

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

FIRMA Y SELLO DEL

Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
 Segundo Llamado  
 "EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**IV - PLANILLA TIPO PARA EQUIPOS:  
AMORTIZACIÓN E INTERÉS Y REPARACIONES Y REPUESTOS.**

EQUIPO	POTENCIA (HP)	VALOR ACTUAL	VALOR RESIDUAL	VIDA UTIL	USO ANUAL	COSTO AMORTIZACION E INTERES	COSTO REP. Y REPUESTO	CÓDIGO INDEC

**COMBUSTIBLES:**

TIPO	PRECIO	CONSUMO	COSTO	LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COSTO HORARIO	CÓDIGO INDEC

**V - ANALISIS TIPO DE PRECIO UNITARIO:**

MATERIALES (VARIOS < 15%)  
 MANO DE OBRA (UOCRA)  
 TRANSPORTE DE MATERIALES  
 AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS  
 REPARACIONES Y REPUESTOS  
 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

-----  
**COSTO – COSTO**

GASTOS GENERALES (%COSTO COSTO) (<15%)

-----  
**COSTO**

GASTOS FINANCIEROS (% de COSTO)  
BENEFICIOS (% de COSTO) (<10%)

-----  
**SUMA**

GASTOS IMPOSITIVOS (% de SUMA)

-----  
**PRECIO**

X.....X.....  
 FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE                      FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL



Expediente N° 28 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23  
Segundo Llamado  
"EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"

**ANEXO IX: COMPRE MARPLATENSE**

**A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:**

Por medio de la presente declaro bajo juramento comprender y aceptar los términos de la Ordenanza Municipal 24.820 "COMPRE MARPLATENSE" la cual rige la presente licitación:

El oferente de bienes y servicios provistos y/o manufacturados por personas humanas y/o jurídicas queda comprendido en el **régimen de prioridad** establecido por la Ordenanza siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

Radicación en el ámbito local, Habilitación Municipal con doce (12) meses de anticipación al momento de la contratación, inscripción en el Registro Nacional de MiPyMEs o Art. 4º, Decreto N° 114/19 para Cooperativas de Trabajo. Dicha documentación deberá presentarse conforme Art. 3º de la Ordenanza 24.820.

La Comisión Asesora de Adjudicación establecerá el orden de prelación prioritario de configurarse similares condiciones en cuanto a precio y calidad de las ofertas, no pudiendo superar en un cinco (5) por ciento en precios y valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del presente régimen conforme al Art. 5º de la citada norma.

La falta de presentación de la documentación necesaria podrá ser suplida conforme las reglas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Suscribo/Suscribimos la presente en calidad de .....  
**(interesados/s, apoderados/s, representante/s legal/es)**

Circunstancia que queda acreditada con .....  
**(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo)**

Firma/s

Aclaración de firma/s:



**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO  
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA  
DIVISIÓN CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS**

**OBRA: "EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO"  
LOCALIZACIÓN: MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

**ANEXO X**

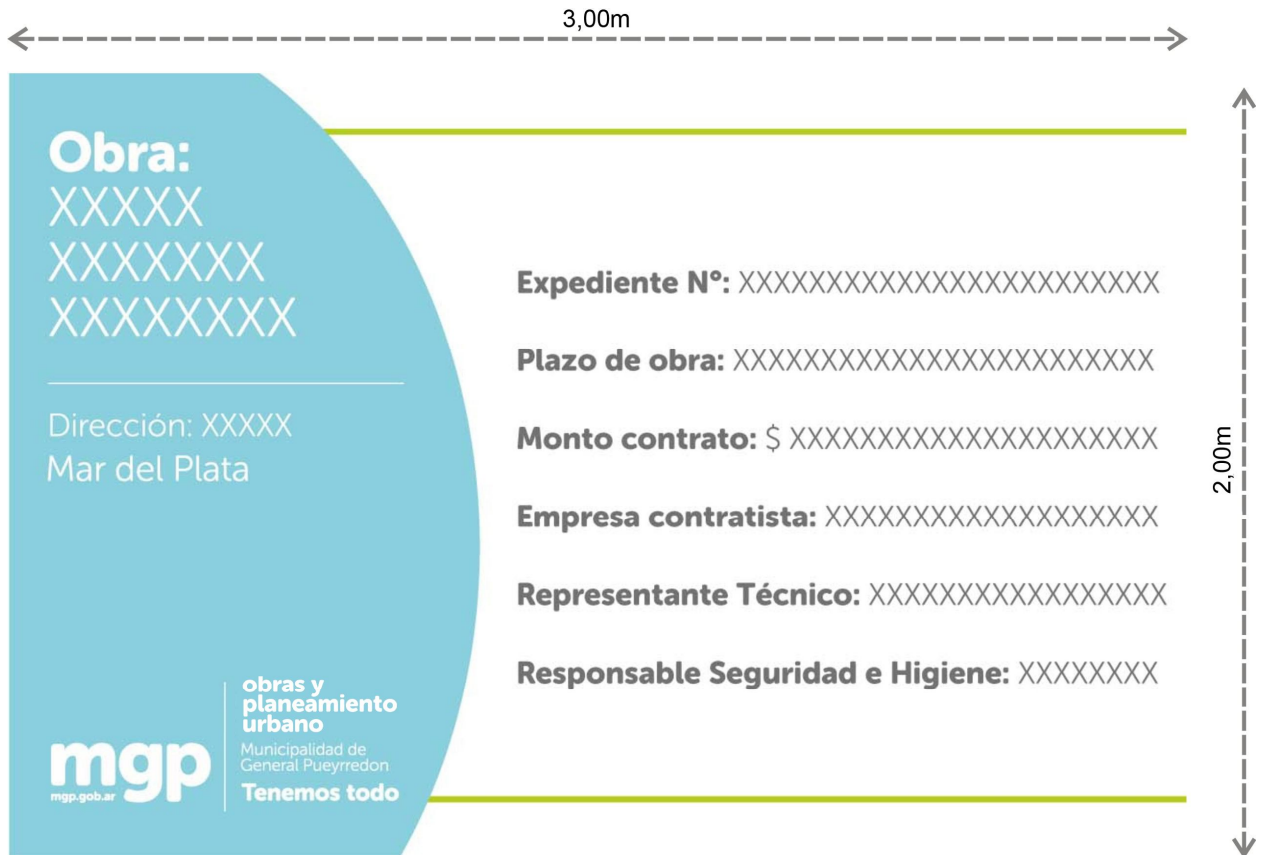
**ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES  
ESTANDARIZADA SEGÚN EL TIPO DE OBRA - DEC. 995/2022**

<b>Insumos</b>	<b>Fuente</b>	<b>Obras de Espacios Públicos</b>
Mano de Obra	50%(VR178) + 25%(VR179) + 25%(VR180)	40%
Amortización de equipo	VR85bis	3%
Combustible y lubricante	VR89bis	11%
Iluminación	VR47	9%
Piso y Revestimiento	VR32	11%
Hormigón elaborado	VR31ter	5%
Acero	VR2	3%
Caños PVC	VR103	2%
Gastos generales	VR91	13%
Costo financiero	TNA (día 15 o habil posterior)	3%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO**  
Expediente N° 28 Díg. 1 Año 2023 Cuerpo 2

**ANEXO:**

**MODELO DE CARTEL DE OBRA MUNICIPAL**



R0 G166 B203  
C93 M2 Y13 K6  
Pantone 632

R196 G217 B75  
C28 M0 Y92 K0  
Pantone 382

R114 G114 B113  
C0 M0 Y0 K70  
Pantone Black 70%

R157 G158 B158  
C0 M0 Y0 K50  
Pantone Black 50%

Expediente Nº 28 Dígito 1 Año 2023 Cpo. 2

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23**

**Segundo Llamado**

**“EJECUCIÓN DE VEREDAS FRENTE COSTERO”**

**FORMULARIO MODELO SOLICITUD DE CESIÓN DE CERTIFICADOS**

- ◆ La notificación de la cesión de certificados se efectuará ajustada al siguiente modelo:

“En la fecha notifico a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en la persona de..... en su carácter facultado a quien le exhibo los certificados objeto de la presente escritura y al darse por notificado en nombre y representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon manifiesta que:

- 1) El presente no implica el reconocimiento de la existencia del crédito cuya afectación se notifica.-
- 2) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se reserva los mismos derechos que tenía respecto del titular original del crédito, así como efectuar los descuentos por su incumplimiento contractual o cualquier otra causa imputable y que resultase procedente conforme a lo pactado con ésta, reservándose también el derecho de compensar el crédito afectado con los saldos deudores que por cualquier causa tuviera en la Municipalidad del partido de General Pueyrredon su titular original.-
- 3) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon solo considerará válidas y oponibles las afectaciones de crédito que se efectuaren de conformidad con las reglas establecidas en las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones establecidos para todas las contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que tanto el titular original del crédito como el cesionario del mismo conocen y han convenido respetar.-
- 4) Las cesiones de referencia se tomarán en cuenta previa deducción en los créditos que pudieran corresponder al cedente de los embargos preexistentes que, en su caso, hubieran ingresado a la Comuna”

X.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

X.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL